

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9910/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, trece horas con quince minutos del día veintidós de febrero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9910 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: Información para poder tomar el seguro. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese a la solicitante, que se proporciona la información relacionada a: Inscripción de y trabajador al ISSS, Inscripción de patronos y Inscripción de empleador independiente a través de los siguientes enlaces:

Inscripción de trabajador al ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services/6171>

Inscripción de patronos:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services/4232>

Inscripción de empleador independiente:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services/5272>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

